

BOCCE

Año XCIII

Viernes

18 de Enero de 2019

Nº 5.853

ORDINARIO



CEUTA

D.L.: CE.1-1958



Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 19.-** Declaración de innecesiedad de licencia municipal de otras actuaciones urbanísticas, para la implantación de una pista de motocross en parcela 811, de titularidad municipal, sita en el Plan Especial de Santa Catalina (expte. 109857/16). **Pag.27**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA. ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 17.-** Acuerdo de prórroga con modificación puntual del Convenio Colectivo del Sector de "Alumbrado Eléctrico de Ceuta", en expediente 51/01/0020/2018. **Pag.28**

AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 18.-** OASTCE.-Aprobación de la nueva estructura organizativa del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a dicha estructura. **Pag.30**

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****19.- ANUNCIO**

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Néstor García León, por su Decreto de fecha 18 de diciembre de 2018, ha resuelto dictar con esta fecha lo siguiente:

“ Declarar la innecesariedad de la obtención de licencia municipal de otras actuaciones urbanísticas para la implantación de una pista de motocross en la parcela 811 de titularidad municipal sita en el Plan Especial de Santa Catalina, de forma provisional, en base a los fundamentos jurídicos expuestos y teniendo en cuenta que cumple las determinaciones exigibles para la obtención de la misma de conformidad a los informes técnicos nº 1259/16, 487/18 y de supervisión del proyecto nº 443/18 que obran en el expediente.

- La validez de la autorización está condicionada a las modificaciones a introducir en el Documento Ambiental de conformidad a la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 3 de diciembre de 2018 y a cuantas otras se indiquen por aquellos organismos que puedan ver afectada sus competencias, en especial la Consejería de Sanidad por ser la que ostenta las competencias en materia de cementerios, teniendo en cuenta que el uso principal previsto es el de Servicio de Necrología.

- Indicar que antes de comenzar las obras será necesario solicitar la preceptiva autorización militar de conformidad a lo establecido en la Ley 8/75, de 10 de febrero de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

- Asimismo se le advierte de la necesidad de cumplir con la normativa en materia de implantación y/o apertura de establecimientos, siendo preceptiva la declaración de innecesariedad de licencia de utilización/apertura para la puesta en funcionamiento de la misma si la forma de gestión de esta instalación es directa o licencia en caso de que estableciera otra.

- Como órgano sustantivo corresponde a la Consejería de Fomento que en cumplimiento del art.48 de la Ley 21/2013, de 11 de diciembre de Evaluación Ambiental, en el plazo de 15 días desde la autorización del proyecto remita al BOCCE para su publicación el extracto de la resolución”.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 48 de la Ley 21/2013, de 11 de diciembre de Evaluación Ambiental.

Ceuta, 20 de diciembre de 2018

LA SECRETARIA GENERAL
P.D.F., Resolución de 15-02-2010
(B.O.C.CE. de 25-02-2010)
LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL,

Aurora Visiedo Pérez

Vº. Bº.
EL CONSEJERO DE FOMENTO,
(Decreto de Presidencia, de 26-11-12)

Néstor García León

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA.
ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

17.- Convenio o Acuerdo: ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA, S.A.

Expediente: 51/01/0020/2018

Fecha: 08/01/2019

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: MARIA LOURDES GUTIERREZ ESTEBAN

Código 51000312011990.

VISTO el texto del acta de fecha 29/11/2018 del acuerdo de prórroga con modificación puntual del Convenio Colectivo del Sector de “ALUMBRADO ELECTRICO DE CEUTA”, suscrito de una parte por los representantes de las Empresas del Grupo, y de otra por los Delegados de Personal y la Central Sindical UGT, en representación de los Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el art. 2 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

ACUERDA

Primero: Ordenar la inscripción de la citada PRORROGA/MODIFICACION de Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de las normas de rango superior en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad.

DELEGADA DEL GOBIERNO
SALVADORA DEL CARMEN MATEOS ESTUDILLO

**ACTA DE ACUERDO PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO
DEL GRUPO EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA**

Representación de la Dirección

D. Antonio Palomares Fernández
D^a. Lourdes Gutiérrez Esteban
D. José Angel Guerrero Toro
D. Manuel Montero Paniagua (asesor)

Representación Sindical

D. Sergio J. López Santamaría
D. Abdelasis Mohamed Abdeselam
D. Juan José Díaz Muñoz
D. José Antonio Reyes Trujillo
D. Mustafa Laachiri Mohamed
D. Miguel Angel Escobedo Cortés
(asesor)
D. Liasin Ahmed Zaglul (asesor)

En la Ciudad Autónoma de Ceuta a 29 de noviembre de 2018, se reúnen las personas al margen referenciadas, en calidad de miembros de la Comisión Negociadora para la revisión del Convenio Colectivo del Grupo Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, y en la representación que ostentan

EXPONEN

Primero.- El 29.04.2014 se suscribió el Convenio Colectivo para el Grupo Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, constituido por las empresas Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, S.A. y Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, S.A.U., (B.O. de Ceuta de 15.08.2014) cuya vigencia era de 1.01.14 a 31.12.17.

Segundo.- Que dentro del plazo establecido, con fecha 9.10.17 la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F) presentó DENUNCIA de dicho Convenio, constituyéndose el 6.11.17 la Comisión Negociadora de conformidad con el art.88 del Estatuto de los Trabajadores y manteniendo la misma desde entonces reuniones con el paréntesis temporal originado por el cambio accionarial.

Tercero.- El 13.09.18 la Representación de la Dirección (RD) propuso a la Representación Social (RS) prorrogar la duración pactada del Convenio hasta el 31.12.19.

Cuarto.- Que en fecha 20.09.18 la propuesta fue aceptada por la RS, si bien condicionándola a un incremento económico de un 2% aproximado del sueldo base y de los conceptos económicos vinculados al mismo, aplicable a los años 2018 y 2019.

Quinto.- Que tras el análisis de la propuesta de la RS, en reunión de 31.10.18 la RD propuso, para los referidos años 2018 y 2019, el mismo incremento fijo que el acordado en el artículo 39 del propio Convenio para los años 2016 y 2017 y que asciende a un 1%, así como modificar la cláusula de revisión salarial del mismo artículo de tal manera que si el IPC del año 2018 y el año 2019, independientemente, superase el 2%, se incrementaría la subida salarial pactada en la mitad de la diferencia entre el IPC y la subida estipulada para ese año.

Sexto.- Que la RS, tras someter las condiciones propuestas a votación de la plantilla y salir ésta favorable, manifiesta su aceptación de las mismas.

Que en virtud de lo anterior ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019, el Convenio Colectivo del Grupo de Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, suscrito el 29.04.2014 y publicado en el BOCCE de 15.08.2014.

SEGUNDO.- Modificar el artículo 39 del citado Convenio prorrogado, quedando redactado en los siguientes términos:

“ARTICULO 39.- Sueldo Base.-

Los trabajadores afectados por el presente convenio, percibirán mensualmente, en concepto de sueldo base, las cantidades que para cada nivel se especifican en el anexo I.

Para el año 2018, percibirán las cantidades que resulten de incrementar los sueldos del ejercicio precedente en un 1 %. Para el año 2019 dicho incremento también será de un 1%.

En caso de que el IPC establecido por el INE fuese superior a un 2%, se efectuará revisión económica por el valor de la mitad de la diferencia entre el IPC y la subida estipulada para ese año”.

TERCERO.- Una vez se ratifique por el Consejo de Administración los términos del presente Acuerdo, se elevará a la Autoridad Laboral a efectos de su publicación y registro.

Sin más asuntos que tratar, firman la presente Acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**AUTORIDADES Y PERSONAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

18.- ANUNCIO

La Junta Rectora del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, en sesión extraordinaria celebrada el pasado jueves 3 de enero de 2019, acordó la aprobación de la nueva estructura organizativa del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta y adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) a dicha estructura.

El texto de la citada estructura organizativa, así como su adaptación a la RPT, es el que aparece reflejado en los anexos I y II siguientes.

Contra el presente acuerdo de la Junta Rectora, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación en el BOCCE, o con carácter potestativo, el recurso de reposición ante el mismo órgano que aprobó en el acuerdo, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, 10 de enero de 2019

LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,
(Resolución nº 5563 de 02/06/2008, BOCCE Nº 4746 de 10/06/2008)

Emilio Fernández Fernández

Vº Bº. LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA,

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EMPLEO
(Decreto de la Presidencia, de 26/11/2012,
BOCCE Nº 5.213, de 30/11/2012)

Kissy Chandiramani Ramesh



ANEXO I (Página única)

DEPARTAMENTO	SECCIÓN	num	Denominación del Puesto	Pers.	Dotac.	nivel	especifico mensual	TP	FP	GRUPO	FORMACIÓN	CÓDIGO
0	GERENCIA		Gerente	F	1	D.G.	D.G.	S	C	A1	Titulado Superior	0
3	ADMINISTRACIÓN	NC	Administración (Contratación y personal)	F	1	18	1.269,07€	N		C1	Bachiller Superior	10
3	ADMINISTRACIÓN	11	Registro	F,L	1	18	1.269,07€	N		C1	Bachiller Superior	11
4	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	NC	Ejecutiva Grandes Cuentas	F	1	18	1.269,07€	N		C1	Bachiller Superior	15
4	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	NC	Ejecutiva Grandes Cuentas	F	1	18	1.269,07€	N		C1	Bachiller Superior	16
4	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	NC	OFICIAL DE TRIBUTOS (Gestión)	F	1	18	1.269,07€	N		C1	Bachiller Superior	22
5	IPSI OPERACIONES INTERIORES	NC	OFICIAL DE TRIBUTOS	F	1	18	1.269,07€	N		C1	Bachiller Superior	35
5	IPSI OPERACIONES INTERIORES	26	Auxiliar de Tributos(GESTIÓN IPSI OINT)	F,L	1	16	994,67€	N		C2	Graduado Escolar	36
6	INFORMÁTICA	NC	JEFE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA	F, L	1	26	1.967,91€	S		A1	Titulado Superior	39
6	INFORMÁTICA	22	Administración Auxiliar tributos	F	1	18	994,67€	N		C2	Graduado Escolar	41
8	INSPECCIÓN DE TRIBUTOS	41	OFICIAL DE INSPECCIÓN	F	1	18	1269,07	N		C1	Bachiller Superior	46
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	NC	JEFE DEPARTAMENTO IPSI IMPORTACIÓN	F, L	1	26	1.967,91€	S		A1	Titulado Superior	47
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	45	OFICIAL de Tributos Importaciones	F	1	18	1.269,07€	N		C1	Bachiller Superior	52
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	39	OFICIAL de Tributos Importaciones	F	1	18	1.269,07€	N		C1	Bachiller Superior	54
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	45	OFICIAL de Tributos Importaciones	F	1	18	1.269,07€	N		C1	Bachiller Superior	55
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	NC	VERIFICACIÓN	F	1	18	1.269,07€	N		C1	Bachiller Superior	62



ANEXO II

D	DEPARTAMENTO	SECCIÓN	Nº	Denominación del Puesto	Pers.	Do-tac.	nivel	GRUPO	Formación	COD.
0	GERENCIA	GERENCIA		Gerente	F	1	D.G.	A1	Titulado Superior	0
0	GERENCIA	PRESIDENCIA	43	Administración Auxiliar tributos Secretaria Presidencia	F	1	16	C2	Graduado Escolar	1
1	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	2	Director	F	1	28	A1	Titulado Superior	2
1	DIRECCIÓN TÉCNICA	DIRECCIÓN TÉCNICA	15	Administración Auxiliar tributos	F	1	16	C2	Graduado Escolar	3
2	DIRECCIÓN DE TRIBUTOS	DIRECCIÓN DE TRIBUTOS	2	Director de Tributos	F	1	28	A1	Titulado Superior	4
2	DIRECCIÓN DE TRIBUTOS	DIRECCIÓN DE TRIBUTOS	38	Oficial Tributos	F	1	18	C1	Bachiller Superior	5
3	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN	29	Jefe Contabilidad /	F	1	22	C1	Bachiller Superior	6
3	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN	30	Administración Auxiliar tributos	F	1	18	C2	Graduado Escolar	7
3	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN	31	Administración Auxiliar tributos y personal	F	1	18	C2	Graduado Escolar	8
3	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN	31	Administración Auxiliar tributos, y contratación	F	1	16	C2	Graduado Escolar	9
3	ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACIÓN Contratac. y personal	NC	Administración (Contratación y personal)	F	1	18	C1	Bachiller Superior	10
3	ADMINISTRACIÓN	REGISTRO	11	Registro	F,L	1	18	C1	Bachiller Superior	11
3	ADMINISTRACIÓN	REGISTRO	22	Registro	F,L	1	18	C2	Graduado Escolar	12
4	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	A RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	9	JEFE DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN Y TRIBUTOS	F	1	26	A1	Titulado Superior	13
4	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	EJECUTIVA	10	Oficial de Tributos Jefe negociado ejecutiva	F	1	22	C1	Bachiller Superior	14
4	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	EJECUTIVA	NC	Ejecutiva Grandes Cuentas	F	1	18	C1	Bachiller Superior	15
4	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	EJECUTIVA	NC	Ejecutiva Grandes Cuentas	F	1	18	C1	Bachiller Superior	16
4	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	EJECUTIVA	28	Auxiliar de Tributos – (Rec. Ejecutiva)	F	1	18	C2	Graduado Escolar	17
4	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	EJECUTIVA	13	Auxiliar de Tributos – (Rec. Ejecutiva)	F	1	16	C2	Graduado Escolar	18
4	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	EJECUTIVA	12	Auxiliar de Tributos – (Rec. Ejecutiva)	F	1	16	C2	Graduado Escolar	19
4	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	EJECUTIVA	12	Auxiliar de Tributos – (Rec. Ejecutiva)	F	1	16	C2	Graduado Escolar	20
4	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	TRIBUTOS LOCALES	20	Jefe negociado gestión tributos locales.	F	1	22	C1	Bachiller	21
4	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	TRIBUTOS LOCALES	NC	OFICIAL DE TRIBUTOS (Gestión)	F	1	18	C1	Bachiller Superior	22
4	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	TRIBUTOS LOCALES	21	OFICIAL de Tributos(GESTIÓN)	F	1	18	C1	Bachiller Superior	23
4	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	TRIBUTOS LOCALES	21	OFICIAL de Tributos(GESTIÓN)	F	1	18	C1	Bachiller Superior	24
4	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	TRIBUTOS LOCALES	18	Patrimonio	F,L	1	16	C2	Graduado Escolar	25
4	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	TRIBUTOS LOCALES	22	Auxiliar de Tributos(GESTIÓN)	F	1	16	C2	Graduado Escolar	26
5	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	SERVICIOS DE CAJA Y CONCILIACIÓN	36	Jefe negociado de cajas	F	1	22	C1	Bachiller Superior	27
5	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	SERVICIOS DE CAJA Y CONCILIACIÓN	43	Auxiliar de Tributos – (Rec. Y caja)	F, L	1	18	C2	Graduado Escolar	28
5	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	SERVICIOS DE CAJA Y CONCILIACIÓN	42	Auxiliar de Tributos – (Rec. Y cajas)	F	1	18	C2	Graduado Escolar	29
5	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	SERVICIOS DE CAJA Y CONCILIACIÓN	33	Auxiliar de Tributos – (Rec. Y cajas)	F	1	18	C2	Graduado Escolar	30
5	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	SERVICIOS DE CAJA Y CONCILIACIÓN	32	Auxiliar de Tributos – (Rec. Y cajas)	F	1	18	C2	Graduado Escolar	31
5	GESTIÓN DE TRIBUTOS-RECAUDACIÓN	SERVICIOS DE CAJA Y CONCILIACIÓN	33	Auxiliar de Tributos – (Rec. Y cajas)	F	1	18	C2	Graduado Escolar	32
5	IPSI OPERACIONES INTERIORES	IPSI OPERACIONES INTERIORES	19	JEFE DEPARTAMENTO DE GESTIÓN	F	1	26	A1	Titulado Superior	33
5	IPSI OPERACIONES INTERIORES	OPERACIONES INTERIORES	25	Jefe negociado gestión tributaria – IPSI oper.int.	F	1	22	C1	Bachiller	34
5	IPSI OPERACIONES INTERIORES	OPERACIONES INTERIORES	NC	OFICIAL DE TRIBUTOS	F	1	18	C1	Bachiller Superior	35
5	IPSI OPERACIONES INTERIORES	OPERACIONES INTERIORES	26	Auxiliar de Tributos(GESTIÓN IPSI OINT)	F,L	1	16	C2	Graduado Escolar	36
5	IPSI OPERACIONES INTERIORES	OPERACIONES INTERIORES	27	Auxiliar de Tributos(GESTIÓN IPSI OINT)	F	1	16	C2	Graduado Escolar	37
5	IPSI OPERACIONES INTERIORES	OPERACIONES INTERIORES	27	Auxiliar de tributos	F	1	16	C2	Graduado Escolar	38



ANEXO II

D	DEPARTAMENTO	SECCIÓN	Nº	Denominación del Puesto	Pers.	Dotac.	nivel	GRUPO	Formación	COD.
6	INFORMÁTICA	INFORMÁTICA	NC	JEFE DEPARTAMENTO INFORMÁTICA	F, L	1	26	A1	Titulado Superior	39
6	INFORMÁTICA	INFORMÁTICA	35	Administrador Redes / jefe neg	F	1	22	C1	Bachiller Superior	40
6	INFORMÁTICA	INFORMÁTICA	22	Administración Auxiliar tributos	F	1	18	C2	Graduado Escolar	41
6	INFORMÁTICA	INFORMÁTICA	50	Auxiliar de Tributos Servicios Periféricos	F	1	16	C2	Graduado Escolar	42
10	INSPECCIÓN DE TRIBUTOS	INSPECCIÓN TRIBUTARIA	4	JEFE DEPARTAMENTO INSPECCIÓN	F	1	26	A1	Titulado Superior	43
10	INSPECCIÓN DE TRIBUTOS	INSPECCIÓN TRIBUTARIA	7	Administrativo, Jefe de negociado	F,	1	22	C1	Bachiller Superior	44
10	INSPECCIÓN DE TRIBUTOS	INSPECCIÓN TRIBUTARIA	6	Auxiliar Tributos	F	1	18	C2	Graduado Escolar	45
10	INSPECCIÓN DE TRIBUTOS	INSPECCIÓN TRIBUTARIA	41	OFICIAL DE INSPECCIÓN	F	1	18	C1	Bachiller Superior	46
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	A SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	NC	JEFE DEPARTAMENTO IPSI IMPORTACIÓN	F, L	1	26	A1	Titulado Superior	47
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	A SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	37	Jefe negociado Importación	F	1	22	C1	Bachiller	48
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	CONTROL FISCAL PATT y FRONTERA	41	Auxiliar de Tributos Servicios Periféricos	F	1	16	C2	Graduado Escolar	49
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	CONTROL FISCAL PATT y FRONTERA	nc	OFICIAL de Tributos Importaciones	F	1	18	C1	Bachiller Superior	50
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	CONTROL FISCAL PATT y FRONTERA	8	Auxiliar de Tributos Importaciones	F	1	16	C2	Graduado Escolar	51
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	CONTROL FISCAL PATT y FRONTERA	45	OFICIAL de Tributos Importaciones	F	1	18	C1	Bachiller Superior	52
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	CONTROL FISCAL PATT y FRONTERA	41	OFICIAL de Tributos Importaciones	F	1	18	C2	Bachiller Superior	53
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	CONTROL FISCAL PATT y FRONTERA	39	OFICIAL de Tributos Importaciones	F	1	18	C1	Bachiller Superior	54
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	45	OFICIAL de Tributos Importaciones	F	1	18	C1	Bachiller Superior	55
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	41	OFICIAL de Tributos Importaciones	F	1	18	C1	Bachiller Superior	56
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	46	Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	F	1	16	C2	Graduado Escolar	57
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	27	Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	F, L	1	16	C2	Graduado Escolar	58
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUT	46	Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	F	1	16	C2	Graduado Escolar	59
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUT	46	Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	F	1	16	C2	Graduado Escolar	60
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA TRIBUT	46	Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	F	1	16	C2	Graduado Escolar	61
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	VERIFICACIÓN	NC	VERIFICACIÓN	F	1	18	C1	Bachiller Superior	62
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	VERIFICACIÓN	21	OFICIAL de Tributos Importaciones	F	1	18	C1	Bachiller Superior	63
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	VERIFICACIÓN	39	OFICIAL de Tributos Importaciones	F	1	18	C1	Bachiller Superior	64
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	VERIFICACIÓN	46	OFICIAL de Tributos(GESTIÓN)	F	1	16	c2	Graduado Escolar	65
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	VERIFICACIÓN	46	Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	F	1	16	C2	Graduado Escolar	66
7	SERVICIO DE IPSI IMPORTACIÓN	VERIFICACIÓN	46	Auxiliar de Tributos Servicios Centrales	F,L	1	16	C2	Graduado Escolar	67
8	SERVICIO DE NOTIFICACIONES	IMPORTACIÓN	61	Notificador	F	1	12	E	C. ESC	68
8	SERVICIO DE NOTIFICACIONES	SERVICIOS DE NOTIFICACIONES	62	Ordenanzas notificadores todos departamentos	F	1	12	E	C. ESC	69
8	SERVICIO DE NOTIFICACIONES	SERVICIOS DE NOTIFICACIONES	67	Ordenanzas notificadores todos departamentos	F	1	12	E	C. ESC	70
8	SERVICIO DE NOTIFICACIONES	SERVICIOS DE NOTIFICACIONES	23	Ordenanzas notificadores todos departamentos	F, L	1	12	E	C. ESC	71
8	SERVICIO DE NOTIFICACIONES	SERVICIOS DE NOTIFICACIONES	23	Ordenanzas notificadores todos departamentos	F, L	1	12	E	C. ESC	72
8	SERVICIO DE NOTIFICACIONES	SERVICIOS DE NOTIFICACIONES	23	Ordenanzas notificadores todos departamentos	F, L	1	12	E	C. ESC	73
8	SERVICIO DE NOTIFICACIONES	SERVICIOS DE NOTIFICACIONES	23	Ordenanzas notificadores todos departamentos	F, L	1	12	E	C. ESC	74
9	SERVICIOS EXTERNOS	CATASTRO	67	Técnico Tributario G Medio	F,L	1	22	A2	Arquitecto Tecnico	75
9	SERVICIOS EXTERNOS	CONTRATACIÓN	16	Administración Auxiliar tributos-contratación	F	1	18	C2	Graduado Escolar	76
9	SERVICIOS EXTERNOS	PATRIMONIO	17	Auxiliar de Tributos – (Rec. Patrimonio)	F, L	1	18	C2	Graduado Escolar	77



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta

Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA

Depósito Legal: CE. 1 - 1958

Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos